TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: VERBAL DE SIMULACIÓN
DTE: DORA PAREDES TOLOZA
RAD: 68-755-3103-002-2020-00014-02

Previo a continuar con el trámite en esta instancia se hace necesario verificar las condiciones actuales en que se encuentra el demandado Faustino Archila.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Socorro decretó la interdicción del señor Archila, mediante sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) bajo el radicado 2016-000151-00, **SE REQUIERE** para que en el termino de **tres (3) días** informe a esta Corporación si ya se surtió el trámite de revisión de interdicción o inhabilitación señalado en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, en caso afirmativo, adjuntar con la respuesta copia del trámite procesal.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,
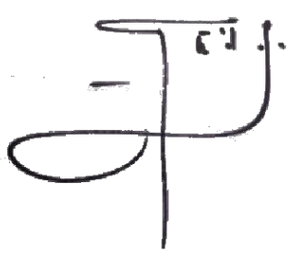
JAVIER GONZÁLEZ SERRANO